



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA: ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2015/MDV-CDV
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comune.

Ventanilla, 27 FEB. 2015

Ventanilla, 27 de febrero de 2015

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro.27933 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 076-2015/MDV-GSC de 23 de febrero de 2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 de fecha 11 de diciembre de 2014 conformada por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC; así como el Acta de Ratificación de Aprobación del Plan Local de fecha 29 de enero de 2015 conformada por los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Consejo Municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del CODISEC Ventanilla, presenta al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana 2015 para su ratificación;

Que, el numeral 89) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza que aprueba la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. ANTONIO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de febrero de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 27 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía de la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Nro.27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ley Nro.27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según artículo 8° del Decreto Supremo Nro.011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro.27933 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, al respecto la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Informe Nro.04-2015-MDV/GSC de fecha 07 de Enero del 2015, indica que en Sesión del CODISEC del 11 de Diciembre del 2014 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de Ventanilla 2015; el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al año 2021, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021 y Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Ventanilla 2013-2017; motivo por el cual requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal;

En consecuencia, el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ventanilla, corresponde ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para los efectos legales respectivos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

Ventanilla, 27 FEB. 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANIEL MESA PRITO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del CODISEC Ventanilla, presenta al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana 2015 para su ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nro.27972, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2015

Artículo Primero.- Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ventanilla, según Acta de fecha 11 de Diciembre del 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nro.27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

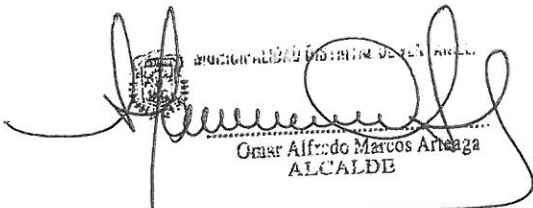
Artículo Segundo.- Precisar que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Oscar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANY MESA PINTO
GERENTE



CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.

Ventanilla, 27 FEB. 2015 .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANY MESA PINTO